EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "ZILLONI, Manuel Ramon C/ BARREIRO, Pamela y Otro S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. Nº 15605/25, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimientos de ley, a la co-demandada Sra. BAREIRO PAMELA MELINA, para comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "C H A J A R I, 27 de octubre de 2026.- Atento lo manifestado en el escrito de fecha de fecha 27/10/2026 que se provee y conforme lo ordenado en la resolución de fecha 20/03/2026, cítese a la co-demandada PAMELA MELINA BAREIRO para que, dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC).- La citación se efectivizará mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en un diario digital de ésta ciudad. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 del STJER. Firmado digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA - JUEZ".

Publicar por TRES DIAS.

CHAJARI, 5 de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente Dr. FACUNDO MUNGGI - Secretario